

6448 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hacen públicos los cambios de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Murcia y San Pedro del Pinatar por Sucina (V-1.388), y entre Murcia y San Pedro del Pinatar por Bálticas (V-2.656).*

Don Julio Martínez Pérez solicitó a su favor los cambios de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Murcia y San Pedro del Pinatar por Sucina (V-1.388), y entre Murcia y San Pedro del Pinatar por Bálticas (V-2.656), por fallecimiento de su padre, titular de dichos servicios, y esta Dirección General, en fecha 12 de enero de 1974, accedió a lo solicitado, quedando subrogado el mencionado señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de las concesiones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 28 de febrero de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—1.694-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6449 *DECRETO 792/1974, de 28 de febrero, por el que se clasifica como Escuela de Arte Dramático y Danza, no estatal, reconocida en la Sección de «Danza» al Centro de enseñanza «Ballet Kury Rodríguez», de Valencia.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación, de cuatro de agosto de mil novecientos setenta, artículo noventa y siete, disposición final cuarta, y Decreto mil novecientos ochenta y siete/mil novecientos sesenta y cuatro, de dieciocho de junio, sobre Reglamentación de Centros no Oficiales de Enseñanzas Artísticas de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de febrero de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se clasifica como Escuela de Arte Dramático y Danza, no estatal, en su Sección de Danza, con el alcance y efectos que para dicha clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, el Centro «Ballet Kury Rodríguez», de Valencia, sito en la Gran Vía de Fernando el Católico, número treinta y cinco, el cual quedará adscrito a la Escuela de Arte Dramático y Danza de Valencia, a los efectos de formalización de matrícula y examen de revalida.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

6450 *DECRETO 703/1974, de 7 de marzo, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción del Colegio «Ausias March», en Picasent (Valencia), destinado a impartir enseñanzas de E. G. B. y Preescolar, por un presupuesto de contrata de 17.000.000 de pesetas, que supondrá la creación de 440 puestos escolares, cuyo expediente es promovido por don Francisco Javier Mestre Domenech.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de marzo de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción del Colegio «Ausias March», en Picasent (Valencia), destinado a impartir enseñanzas de Educación General Básica y Preescolar, por un presupuesto de contrata de diecisiete millones de pesetas, que supondrá la creación de cuatrocientos cuarenta puestos escolares, cuyo expediente es promovido por don Francisco Javier Mestre Domenech.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

6451 *ORDEN de 5 de febrero de 1974 por la que se autoriza al Centro no estatal «Aljarafe» de Mairena del Aljarafe (Sevilla), para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-1974.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado a instancia del Director del Centro no estatal «Aljarafe», reconocido superior de Bachillerato, sito en Mairena del Aljarafe (Sevilla), «Parque Ciudad Simón Verde», mediante el que solicita autorización para impartir por primera vez en el año académico 1973-1974 las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria.

Resultando que la Delegación de Educación y Ciencia de Sevilla remite a la Dirección General de Programación e Inversiones la petición de referencia, a la que adjunta el informe de la Inspección Técnica correspondiente y el dictamen del Rectorado de la Universidad de Sevilla, ambos favorables a la autorización solicitada;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril);

Considerando que la petición del Centro «Aljarafe» reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas de las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 y 10 de marzo de 1973;

Considerando que en su tramitación se ha observado igualmente lo dispuesto sobre el particular en dichas Ordenes y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad de Sevilla.

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal «Aljarafe» reconocido Superior de Bachillerato, sito en Mairena del Aljarafe (Sevilla), parque Ciudad Simón Verde, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, en el año académico 1973-1974, pudiendo aceptar matrícula para alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de febrero de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

6452 *ORDEN de 5 de febrero de 1974 por la que se autoriza al Centro no estatal «Altair», Sección filial número 2 INEM «San Isidro», de Sevilla, para impartir el Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-1974.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado a instancia del Director del Centro no estatal «Altair», Sección filial número 2 INEM «San Isidro», reconocido Superior de Bachillerato, sito en Sevilla, carretera de Su Eminencia, kilómetro 5, mediante el que solicita autorización para impartir por primera vez en el año académico 1973-1974 las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria.

Resultando que la Delegación de Educación y Ciencia de Sevilla remite a la Dirección General de Programación e Inversiones la petición de referencia, a la que adjunta el informe de la Inspección Técnica correspondiente y el dictamen del Rectorado de la Universidad de Sevilla, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril);

Considerando que la petición del Centro «Altair», Sección filial número 2 INEM «San Isidro», reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas de las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 y de 10 de marzo de 1973;

Considerando que en su tramitación se ha observado igualmente lo dispuesto sobre el particular en dichas ordenes y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal «Altair», Sección filial número 2 INEM «San Isidoro», sito en Sevilla, carretera de Su Eminencia, kilómetros 5, reconocido Superior, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-1974, pudiendo aceptar matrícula para alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de febrero de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

6453 ORDEN de 13 de febrero de 1974 por la que se autoriza al Centro «Juventud», de Madrid, para impartir, en régimen nocturno, las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-1974.

Ilmo. Sr.: Examinada la instancia suscrita por la Dirección Técnica del Centro «Juventud», con domicilio en Madrid-7, calle Seco, número 32, en la que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, en régimen nocturno, en el año académico 1973-1974.

Resultando que el citado Centro obtuvo por Orden de 18 de octubre de 1971 («Boletín Oficial del Ministerio» de 15 de noviembre) autorización para impartir las enseñanzas del COU en régimen diurno.

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Madrid remite a la Dirección General de Programación e Inversiones la petición de referencia, a la que adjunta su informe y el de la Inspección Técnica, ambos favorables a la autorización solicitada.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, los Decretos 2459/1970, de 22 de agosto, y 1485/1971, de 1 de julio; la Orden de 13 de julio de 1971 y la Resolución de la Subsecretaría de este Ministerio de 9 de agosto de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre);

Considerando que la petición del Centro «Juventud» cumple todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas del apartado primero 1 de la Resolución de la Subsecretaría de 9 de agosto de 1971.

Considerando que en su tramitación se han observado igualmente las normas del apartado primero 2 de la referida Resolución, y que los informes de la Inspección Técnica y de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Madrid son favorables.

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro «Juventud», de Madrid-7, calle Seco, número 32, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, en régimen nocturno, durante el curso académico 1973-1974, con observancia, en cuanto a su contenido y desarrollo de lo dispuesto en la Orden de 13 de julio de 1971 y en el apartado segundo de la Resolución de la Subsecretaría de 9 de agosto de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de febrero de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

6454 ORDEN de 13 de febrero de 1974 por la que se autoriza provisionalmente, durante el curso académico 1973-74, al Colegio de Enseñanza Media no estatal femenino «Santa Margarita», de Madrid, para impartir las enseñanzas del Bachillerato Superior de Ciencias y Letras con la clasificación académica de reconocido, quedando adscrito dicho Centro al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por doña Rosa Robles González, en nombre y representación de la Sociedad «Colegio Santa Margarita, S. A.», en solicitud de autorización provisional en la categoría de Reconocido Superior de Bachillerato, para el curso escolar 1973-74, del Centro de nueva creación femenino «Santa Margarita», sito en la avenida de Pío XII, número 20, de esta capital.

Resultando que el citado expediente fue presentado en tiempo y forma reglamentaria en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Madrid.

Resultando que la Delegación mencionada ha elevado propuesta favorable acerca de la referida petición, y que la Unidad Técnica de Construcción y la Inspección Técnica de Enseñanza Media han emitido sus preceptivos informes en igual sentido.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, la Orden ministerial de 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), concordante con la de 10 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Considerando que el nuevo Centro, ubicado en la avenida de Pío XII, número 20, cuenta con las instalaciones mínimas

necesarias para ser autorizado provisionalmente para impartir el 5.º y 6.º cursos de Bachillerato, contando con los laboratorios y gabinetes para la realización de las prácticas experimentales, el cual ha sido erigido por insuficiencia del antiguo colegio del mismo nombre, sito en la calle Jarama, número 12, dedicado al alumnado de Grado Elemental, con la categoría de Reconocido por Decreto 1758/1970, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio);

Considerando que la plantilla de profesorado resulta ser idónea en su titulación, número, dedicación y residencia.

Este Ministerio, de conformidad con los informes emitidos, ha acordado:

1.º Conceder autorización provisional, para el curso académico 1973-74, al Centro de Enseñanza Media no estatal femenino «Santa Margarita», con sede en la avenida de Pío XII, número 20, de Madrid, para impartir las enseñanzas de Bachillerato Superior de Ciencias y Letras, con la clasificación académica de Reconocido, quedando adscrito dicho Centro al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de esta capital.

2.º Que esta autorización provisional quede condicionada al cumplimiento, por parte del titular del Centro, de solicitar, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la notificación de la concesión, la clasificación académica del mismo en Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente, de acuerdo con las normas de la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, en su anexo I («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), y a su vez a lo exigido en el párrafo primero de la norma 7.º de la susodicha Orden ministerial de 10 de julio de 1972.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de febrero de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

6455 ORDEN de 15 de febrero de 1974 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Granadilla de Abona (Tenerife) la denominación de «Adelantado Fernández de Lugo».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de Enseñanza, de acuerdo con el parecer del claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Granadilla de Abona (Tenerife) la denominación de «Adelantado Fernández de Lugo».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de febrero de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

6456 ORDEN de 15 de febrero de 1974 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato mixto número 2 de Gijón la denominación de «Padre Feijoo».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de Enseñanza, de acuerdo con el parecer del claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto número 2 de Gijón la denominación «Padre Feijoo».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de febrero de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

6457 ORDEN de 15 de febrero de 1974 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Santa Cruz de Tenerife la denominación de «Tomás de Iriarte».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de Enseñanza, de acuerdo con el parecer del claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación.